

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL

## Expediente núm. 15PN0009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE "ESTADO DE LOS INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO QUE ACOMPAÑAN A LOS PROYECTOS NORMATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DE LA LEY 20/2003"

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 15PN0009 SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE "ESTADO DE LOS INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO QUE ACOMPAÑAN A LOS PROYECTOS NORMATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DE LA LEY 20/2003".

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de agosto de 2015, y mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Se ha invitado a seis empresas y concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, han presentado proposición tres licitadores.

TERCERO.- La puntuación ha sido:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
LIKADI FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	100
FUNDACIÓN MUJERES	54,51

**CUARTO.-** La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa LIKADI FORMACIÓN Y EMPLEO S.L., según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

**QUINTO.-** Por la Empresa LIKADI FORMACIÓN Y EMPLEO S.L. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva



regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio); y por Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE de 1 de febrero).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE "ESTADO DE LOS INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO QUE ACOMPAÑAN A LOS PROYECTOS NORMATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DE LA LEY 20/2003", a la empresa LIKADI FORMACIÓN Y EMPLEO S.L. con CIF B-79998217 por el precio de adjudicación de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS EUROS (23.600,00€) y un importe de IVA de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.956,00€), siendo el importe total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (28.556,00€).

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2 1 DIC 2015

Rosa Urbón Izquierdo

Madrid,

INTERVENIDO:

EL INTERVENTOR DELEGADO

Juan Salvador Rodríguez